A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH") pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de febrero de 2024, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas, presentes o representados, que representan el 93,75698652% del capital social de la Sociedad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

Don Jesús Diaz de la Hoz, miembro de la Comisión de Auditoría y Control, en nombre de don Ignacio Martos Navarro, Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, presenta el informe anual sobre la actividad del ejercicio 2023.

<u>SEGUNDO.</u> - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2023, de la Sociedad.

Se aprueban por unanimidad las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2022-2023, que incluyen balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria e informe de gestión, de las que resulta un beneficio de 40.376.246,20 euros.

<u>TERCERO.</u> - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2023, de la Sociedad y sus sociedades dependientes.

Se aprueban por unanimidad las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2022-2023, que incluyen balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, memoria e informe de gestión, todo ello consolidado, de las que resulta un beneficio 34.959.941,90 euros.

CUARTO. - Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera.

Se aprueba por unanimidad el Estado de Información no Financiera del Grupo Proeduca Altus correspondiente al ejercicio 2022-2023.

QUINTO. - Examen y aprobación, si procede, de la aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2023.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de aplicación de resultados de Proeduca Altus, S.A.:

	Euros
	Ejercicio 2022/2023
Base de reparto	
Pérdidas y ganancias	40.376.246,20
Total	40.376.246,20
Aplicación	
Dividendos	40.376.246,20
Total	40.376.246,20

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día 2 de diciembre de 2022, acordó la distribución de un dividendo de 0,25448350 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 11.492.274,31 euros.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día 28 de febrero de 2023, acordó la distribución de un dividendo de 0,16392760 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 7.404.702,62 euros.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día 28 de julio de 2023, acordó la distribución de un dividendo de 0,33201291 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 14.992.005,75 euros.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día 21 de diciembre de 2023, acordó la distribución de un dividendo de 0,14363145 euros brutos por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023. El pago efectivo de dicho dividendo a cuenta ascendió a un importe de 6.484.436,56 euros.

<u>SEXTO.</u> - Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2023.

Se aprueba por unanimidad la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2023.

<u>SÉPTIMO.</u> - Renovación del nombramiento de Auditores para la revisión de las cuentas anuales tanto Individuales como Consolidadas de la Sociedad del ejercicio que finalizará el 31 de agosto del 2024 y designación de los mismo como prestadores independientes de servicios de verificación de la información no financiera de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad, y a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, renovar el nombramiento como Auditor de las cuentas tanto individuales como consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2023-2024 a Deloitte, S.L.

Asimismo, se acuerda por unanimidad la designación de Deloitte, S.L. como prestadores independientes de servicios de verificación de la información no financiera de la Sociedad.

OCTAVO. Autorización, en su caso, para realizar operaciones sobre acciones propias.

Se acuerda por el 99,99996574% de los Sres. Accionistas presentes o debidamente representados autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, en los siguientes términos:

- a. El precio de adquisición será el que resulte de su negociación bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan: (i) como valor máximo, el precio de cotización de las mismas, incrementado en un 10%; y (ii) como valor mínimo, el valor nominal de las acciones.
- b. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes.
- c. Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o que la persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedad de Capital.

La presente autorización se concede por el periodo máximo permitido legalmente y debiéndose respetar en todo momento el límite máximo de autocartera respecto del capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición. La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la Sociedad dotar la reserva prevista en el apartado c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Las acciones adquiridas en autocartera se destinarán a atender, entre otras finalidades, (i) las obligaciones derivadas del contrato de liquidez que la Sociedad tenga suscrito en cada momento con el proveedor de liquidez; (ii) la ejecución de operaciones corporativas de

cualquier índole; (iii) en su caso, su enajenación en régimen de mercado, dentro de los límites previstos en la normativa de aplicación; y (iv), en su caso, las obligaciones derivadas de incentivos consistentes en la entrega de acciones de la Sociedad a directivos y empleados de la Sociedad y/o sociedades de su grupo.

<u>NOVENO.</u> - Aprobación del importe máximo de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Se acuerda por el 99,99996574% de los Sres. Accionistas presentes o debidamente representados, aprobar un importe global destinado a la retribución del Consejo de Administración, de un total de hasta 100.000 euros brutos para el año fiscal comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, a fin de que, posteriormente, lo distribuya el Consejo conforme a lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

<u>DÉCIMO.</u> - Delegación de Facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar con carácter solidario a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración así como a su Secretario no consejero, para que puedan ejecutar, formalizar y elevar a público las decisiones precedentes, así como para solicitar, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil, incluso su inscripción parcial, pudiendo a tal efecto completar en la medida necesaria dichos acuerdos y suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren precisos o convenientes, incluso de los de aclaración, subsanación o rectificación de errores, con cuanto más convenga a su mejor formalización y ejecución.

<u>UNDÉCIMO.</u> - Ruegos y preguntas.

No se formulan por los Sres. Accionistas ni ruegos ni preguntas.

DUODÉCIMO. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

No haciendo uso de la palabra en el turno de ruegos y preguntas ninguno de los asistentes y no formalizándose ulteriores cuestiones, el Sr. Secretario procedió a la redacción y lectura de la presente Acta, que fue leída y firmada a continuación por el Presidente y el Secretario de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 29 de febrero de 2024

Fdo. D. Ruben Stein

Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.